



## ÍNDICE

- 5.1. OBJETO.
- 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 5.4. DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
B01	07/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
B02	22/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la comisión de evaluación
B03	11/12/13	Cambios en el equipo de gobierno de la UDC y de la Facultad e incorporación del RD 861/2010

Elaborado por:	Revisado por:
Fdo. Ana Iglesias Galdo Presidenta de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 10/06/2013	Fdo. Miguel González Valeiro Director Unidad Técnica de Calidad Fecha: 10/07/2013
Aprobado por:	Aprobado por:
Fdo. Ana Iglesias Galdo Decana Fecha: 11/12/2013	Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 11/12/2013

### 5.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa, desarrollando metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas formativos.

### 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los títulos oficiales dependientes de la **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC, que se imparten como consecuencia de la aplicación del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010.

### 5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado RD 861/2010.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOMLOU)
- Normativa por la que se regulan las enseñanzas oficiales de grado y máster universitario de la UDC.
- Estatutos de la UDC.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- RRI de la Facultad.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

### 5.4. DESARROLLO.

La **Facultad de Ciencias de la Educación** de la UDC, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, identifica sus grupos de interés (MSGIC-04), y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que les permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.



Para llevar a cabo las funciones anteriores, el SGIC de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC01. *Oferta formativa de la UDC que se elabora en este centro.*

PC02. *Revisión y mejora de los títulos oficiales.*

PC06. *Planificación y desarrollo de la enseñanza.*

PC12. *Información pública.*

PC14. *Objetivos del plan de estudios.*

PA02. *Suspensión de un título.*

PA04. *Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

Los procedimientos señalados referenciarán los **grupos de interés** implicados en cada uno de ellos, los **sistemas de recogida y análisis de información**, los mecanismos que permiten la **rendición de cuentas**, los mecanismos que orientan la **toma de decisiones** y aquellos referidos a la **medición, revisión y mejora** además de lo contemplado en el procedimiento PM01.